

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de Octubre de 2022, informo al señor Juez que las partes se han notificado, han contestado la demanda y han propuesto excepciones, además solicitan se levanten las medidas y se fije caución.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 2277

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE. DIDIER DE JESÙS MÀRQUEZ GÒMEZ
DEMANDADOS: ANGELI ELENA LAPEIRA VILLA
JOHON JAROOO ESCAMILLA PÈREZ
GERARDO GUILLERMO RESTREPO FRANCO
RADICADO: 170014003002-2022-00431-00

De las excepciones de mérito propuestas, por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días a fin de que pronuncie al respecto, allegue o solicite pruebas.

Con relación a la solicitud que hace la parte demandada, en el sentido de levantar las medidas cautelares y fijar caución, el Juzgado procede a fijar como caución el 10% sobre el valor de los cánones y la duración del contrato, por la suma de \$1.140.000. Advirtiéndole que no se levantarían todas las cautelares, sólo se limitarían.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria